



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00369-00
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA SA
DEMANDADO (s): YIMMI ANDRÉS GALLEG0 VERGARA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto interlocutorio Nro. 917

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada YIMMI ANDRÉS GALLEG0 VERGARA, que se identificada con C.C. 10304969, posea en cuenta (s) corriente (s), de ahorro, CDTS y otro (s) depósito (s) bancario (s) en la (s) entidad (es) financiera (s) s NUBANK y BANCO W.

LIMITESE la medida en la suma de \$105.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ